

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

El Consejo de Administración de CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A., (en adelante, "CBNK" o la "Entidad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Entidad el día 11 de junio de 2025, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, en Madrid, en la sede del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la calle Almagro, 42, Auditorio (Sala Agustín de Betancourt) y en segunda convocatoria, que también queda convocada por el presente anuncio, en el mismo lugar y a la misma hora, el día 12 de junio de 2025.

El Consejo de Administración ha acordado, al amparo de lo establecido en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, que la celebración de la Junta sea exclusivamente presencial.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Informe del Presidente del Consejo de Administración de la Entidad.
- 2º) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de la Entidad y de su Grupo consolidado, respectivamente, y de la gestión social de la Entidad, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
 - 2.1. Aprobación de las Cuentas Anuales individuales (comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e Informe de Gestión individual de la Entidad.
 - 2.2. Aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas (comprensivas del balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) e Informe de Gestión consolidado.
 - 2.3. Aprobación del Estado de información no financiera consolidado (memoria de sostenibilidad) del Grupo CBNK.
 - 2.4. Aplicación de resultados de 2024.
 - 2.5. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Entidad durante el ejercicio social cerrado en 2024.
- 3º) Reelección del auditor de Cuentas de la Entidad y su Grupo consolidado.
- 4º) Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - 4.1. Aprobación de la modificación del artículo 1º (Denominación) de los Estatutos Sociales.
 - 4.2. Aprobación de la modificación del artículo 4º (Duración) de los Estatutos Sociales.
 - 4.3. Aprobación de la modificación del artículo 11º (Usufructo de acciones) de los Estatutos Sociales.
 - 4.4. Aprobación de la modificación del artículo 12º (Prenda de acciones) de los Estatutos Sociales.
 - 4.5. Aprobación de la modificación del artículo 15º (Accionistas en mora) de los Estatutos Sociales.
 - 4.6. Aprobación de la modificación del artículo 16º (Reintegración de la Sociedad) de los Estatutos Sociales.
 - 4.7. Aprobación de la modificación del artículo 21º (Adquisición derivativa de acciones propias) de los Estatutos Sociales.

- 4.8. Aprobación de la modificación del artículo 23º (Acciones propias) de los Estatutos Sociales.
 - 4.9. Aprobación de la modificación del artículo 25º (Órganos de la Sociedad) de los Estatutos Sociales.
 - 4.10. Aprobación de la modificación del artículo 27º (Legitimación para asistir a la Junta) de los Estatutos Sociales.
 - 4.11. Aprobación de la modificación del artículo 42º (Naturaleza) de los Estatutos Sociales.
 - 4.12. Aprobación de la modificación del artículo 43º (Composición) de los Estatutos Sociales.
 - 4.13. Aprobación de la modificación del artículo 44º (Elección) de los Estatutos Sociales.
 - 4.14. Aprobación de la modificación del artículo 45º (Duración y renovación del cargo) de los Estatutos Sociales.
 - 4.15. Aprobación de la modificación del artículo 46º (Requisitos para ser consejero) de los Estatutos Sociales.
 - 4.16. Aprobación de la modificación del artículo 50º (Facultades del Consejo) de los Estatutos Sociales.
 - 4.17. Aprobación de la supresión del artículo 55º Ter (Comisión Consultiva) de los Estatutos Sociales.
- 5º) Reección y nombramiento de Consejeros.
- 5.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
 - 5.2. Reección de D. Manuel Jódar Casanova.
 - 5.3. Nombramiento de Dña. Ana Bolado Valle.
- 6º) Acuerdos sobre Remuneraciones.
- 6.1. Aprobación del sistema de retribución variable correspondiente al ciclo 2025-2027 para el Consejero Delegado.
 - 6.2. Facultar al Consejo de Administración a la modulación de las escalas de logro establecidas en el sistema de retribución variable correspondiente a los ciclos 2023-2025 y 2024-2026 para el Consejero Delegado.
- 7º) Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre el precio de referencia de las acciones.
- 8º) Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5 %) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Entidad que habrá de recibirse en el domicilio social, C/ Almagro, 8, Madrid 28010, a la atención del Sr. Presidente del Consejo de Administración, **dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación** de esta convocatoria en la página web corporativa de CBNK.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta, así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tiene derecho de asistencia a esta Junta toda persona, física o jurídica, titular o representante de acciones con derecho a voto representativas, al menos, de mil doscientos (1.200) euros de capital social desembolsado, esto es, al menos, ciento cincuenta y cuatro (154) acciones de CBNK inscritas a nombre del titular o, en su caso, del representado, **en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.**

Con independencia del número de acciones que posea un mismo accionista, no podrá emitir un porcentaje de voto superior al cinco por ciento (5%) de los votos a emitir en la Junta General que se convoca, no incluyéndose los que correspondan a otros titulares que hubieran delegado su representación, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas representados el mismo porcentaje.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones concurrentes a la Junta General computarán para la determinación del quorum de asistencia de constitución de la Junta General de Accionistas.

Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, según se establece en los Estatutos Sociales.

El accionista (o su representante) que desee asistir físicamente a la Junta deberá entregar la Tarjeta de Admisión y Delegación que le es remitida (y publicada en la web corporativa) debidamente firmada a la entrada del lugar señalado en la convocatoria al personal encargado del registro de accionistas **dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.**

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la Tarjeta de Admisión y Delegación, en su caso, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la

correspondiente Tarjeta de Admisión y Delegación, firmando únicamente la parte correspondiente a la Delegación.

A los efectos anteriores, se ruega el envío de la Tarjeta de Admisión y Delegación debidamente firmada que es remitida (y publicada en la web corporativa), al objeto de que las acciones estén representadas en la Junta, mediante:

- **Correo postal**, en el sobre de franqueo en destino adjunto a la carta que es remitida a los accionistas o mediante servicio de mensajería equivalente, a la misma dirección.
- **Entrega en la sede social de CBNK**, Calle Almagro 8, Madrid 28010 a la atención de la Oficina del Accionista de CBNK Banco de Colectivos en el siguiente horario: L-V de 9.00 a 14.30.
- **Mediante correo electrónico a la dirección: oficinadelaccionista@cbnk.es**
- **Haciendo entrega**, por el propio representante, **de la Tarjeta de Admisión y Delegación en las mesas** de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La persona acuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitarla asistiendo presencialmente a la Junta, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia.

También será suficiente para ejercitar la representación un poder general conferido en documento público por el accionista.

Los menores deberán ser representados por sus padres o representantes legales y las corporaciones o sociedades lo serán por quienes tengan su legal representación, debiendo concretar la persona que la ostente.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

En caso de asistencia personal del representado deja sin efecto la representación y delegación realizada, en tal caso, el representante no podrá asistir a la Junta General y si hubiera asistido no estará facultado para votar ni intervenir en representación de aquella persona, pudiendo ser requerido para abandonar la Junta General.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas a tal efecto, se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

El Consejo de Administración ha desarrollado las siguientes reglas aplicables a la delegación mediante entrega, correspondencia postal o correo electrónico previas a la Junta:

- El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, en su caso.

- Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero por correo postal o correo electrónico deberán acompañar copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta de Admisión y Delegación o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.
- En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término dentro del plazo previsto al efecto.
- El accionista que desee delegar deberá incluir en los espacios establecidos al efecto en la Tarjeta de Admisión y Delegación su propio nombre y NIF y la persona concreta en quien delega cuyo nombre deberá escribir expresamente para su correcta identificación y, en la medida de lo posible, indicar también el NIF del representante.
- El accionista que devuelva la Tarjeta de Admisión y Delegación simplemente firmada en la casilla de delegación, sin indicar la identidad del representante, se entenderá que ha delegado en el Presidente del Consejo de Administración, así como en la persona o personas que figuren designadas para los casos de conflictos de interés.
- A este respecto la Tarjeta de Admisión y Delegación contiene una tabla con los puntos del orden del día para que el accionista pueda indicar expresamente su voto.
Si no indica instrucciones precisas de voto en la tabla correspondiente se considerará que instruye para votar a favor de todas las propuestas del orden del día formuladas por el Consejo. En ese caso se entenderá que existe indicación de voto del accionista, por lo tanto, el representante, aun pudiendo encontrarse en conflicto de interés, no tendrá que abstenerse. La delegación se extiende también a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración (en caso de Complemento de Convocatoria) o sobre los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley. En el caso de propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en contra de tales propuestas; y en el caso de puntos no incluidos en el Orden del Día, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social. Si el accionista que otorga la representación no quiere que sea así, deberá marcar la casilla NO que se inserta a estos efectos en la Tarjeta de Admisión y Delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en ambos casos.
- En caso de conflicto entre distintas instrucciones de voto del accionista recibidas por CBNK, prevalecerá la que hubiera recibido CBNK en último lugar dentro del plazo previsto al efecto.
- CBNK se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la legitimidad del accionista o representante, así como la autenticidad del voto o de la delegación.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

El accionista se encontrará en situación de conflicto de intereses y no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando el acuerdo a adoptarse tenga por objeto:

- a) autorizarle a transmitir acciones sujetas a una restricción legal o estatutaria;
- b) excluirle de la Entidad;
- c) liberar de una obligación o conceder un derecho al referido accionista;
- d) facilitar, al referido accionista, cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor;
- e) dispensar, al referido accionista, de las obligaciones derivadas del deber de lealtad legalmente establecidas para los administradores.

Con relación al representante, antes de su nombramiento, deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

DERECHO DE INFORMACIÓN. INTERVENCIONES Y PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo (7º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Adicionalmente, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular las preguntas que estimen precisas por escrito acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito telemáticamente a través del buzón habilitado en la web corporativa de la Entidad (www.cbnk.es) en el apartado "Accionistas e inversores".

En relación con las solicitudes verbales de información o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y acerca del informe del auditor, que se realicen durante la celebración de la Junta General y que no sean satisfechas en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Asimismo, a los efectos anteriores o si no se ha recibido la Tarjeta de Delegación y Admisión o se necesita cualquier información adicional, los accionistas podrán contactar también con la Oficina del accionista: **oficinadelaccionista@cbnk.es**

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), NIF y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta mediante las que están representadas las acciones integrantes del capital social de CBNK.

Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se podrán incluir en la página web de la Entidad.

Los administradores podrán limitar su contestación remitiéndose a la información facilitada cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la web corporativa de la Entidad (www.cbnk.es).

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37 de los Estatutos Sociales, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar

la información anteriormente indicada, cuando (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra-sociales o su publicidad perjudique a CBNK, a su Grupo o a las sociedades vinculadas, y en cualquiera de esos casos la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un 25% del capital social de la Entidad, (ii) la petición no se refiera a los asuntos del Orden del Día ni al informe del auditor, (iii) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, o (iv) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.

Todo accionista que desee ampliar información sobre cualquier tema relacionado con el Banco, puede visitarnos en nuestra **oficina de Almagro 8**, donde será atendido por el Responsable de la Oficina del Accionista; escribir a la dirección de correo electrónico **oficinadelaccionista@cbnk.es** o rellenar el **formulario habilitado al efecto en la página web corporativa**.

DERECHO A LA ENTREGA O ENVÍO GRATUITO DE DOCUMENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN LA PÁGINA WEB

En todo caso, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuitos del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2024, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y que se relacionan a continuación.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de CBNK (www.cbnk.es), entre otros, los siguientes documentos:

- (i) Carta del Presidente.
- (ii) El anuncio de convocatoria.
- (iii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (iv) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (v) Cuentas anuales individuales, informe de gestión e informe del auditor correspondientes al ejercicio 2024, así como cuentas consolidadas, informe de gestión del Grupo, Estado de información no financiera (Memoria de Sostenibilidad) e informes del auditor relativos al mismo ejercicio.
- (vi) Informe justificativo correspondiente a la propuesta de modificación estatutaria (punto 4º del Orden del día)
- (vii) Informe justificativo correspondiente a la propuesta de reelección de Consejero (punto 5º 2 del Orden del día).
- (viii) Informe justificativo correspondiente a la propuesta de nombramiento de Consejera (punto 5º 3 del Orden del día).
- (ix) Informe de los procedimientos acordados sobre el precio de referencia de las acciones (punto 7º del Orden del Día).
- (x) Modelo de Tarjeta de Admisión y Delegación.

OTRAS CUESTIONES

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en los apartados anteriores. En todo caso, en el supuesto de existencia de copropietarios o cotitulares de acciones será de aplicación lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, CBNK declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe con la debida antelación.

La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento CBNK dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 ("RGPD"), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como cualquier normativa de desarrollo, buenas prácticas o esquemas de certificación que puedan desarrollarse de la misma, los datos de carácter personal de los accionistas o representantes de los accionistas serán tratados por CBNK Banco de Colectivos, S.A. (anteriormente Banco Caminos, S.A. y en adelante CBNK), con NIF A28520666 y domicilio social calle Almagro 8, Madrid (28010), para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial así como para facilitar el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General; siendo su base legal el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa vigente sobre sociedades de capital y/o entidades financieras.

Todos los datos de carácter personal que se recojan en la Tarjeta de Delegación y Admisión son necesarios y obligatorios para poder ejercer el derecho de asistencia, delegación y voto. De no cumplimentarse debidamente, CBNK podrá no ejecutar las acciones antes indicadas. Además, la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual con la finalidad de permitir dejar constancia del contenido de esta.

Los accionistas serán responsables de haber recabado el consentimiento del representante que designen, así como de haberle trasladado la presente información, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por CBNK para la finalidad antes indicada, exonerando a CBNK de cualquier tipo de responsabilidad por esta actuación.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Asimismo, podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de CBNK (www.cbnk.es) o se manifiesten en la Junta General.

Tanto los accionistas como sus representantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiendo comunicación escrita a la siguiente

dirección de correo electrónico: dpd@cbnk.es, indicando en el asunto "Ejercicio de Derechos Accionistas" mediante la que podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, pueden dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Madrid a 28 de abril de 2025. El Presidente del Consejo de Administración.
